

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 158**

**SESION ORDINARIA**

**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**24 de febrero de 2004**

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el día Martes 24 de febrero de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en su condición de Presidente; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dr. Manuel Figueroa, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Lic. Marcial Solís Paz, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Oscar Andrade, Director Académico de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; Ing. Carla M. Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano; y el Lic. Luis R. Barahona D., en calidad de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. Como Miembros Suplentes asistieron: Lic. Román Valladares, Secretario General, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MAE. Juan Rafael del Cid, Vice-Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. En calidad de invitados asistieron: Lic. Ramón Sarmiento, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Asesor Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Javier Pineda y La Licda. Blanca Regina Osorio ambos de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior. De la Dirección de Educación Superior la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Isabel Duarte, Licda. Sara Vilma Bonilla y Liliam Carolina Cabrera Asistentes de la Secretaría del Consejo.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El M.Sc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, certificó que

estaban presentes quince de los quince<sup>1</sup> miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con quince minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, UCENM.**

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS SEÑORES LIC. MARCIAL SOLIS PAZ, RECTOR Y EL LIC. ROMAN VALLADARES, SECRETARIO GENERAL AMBOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA UNITEC, Y AL ING. SENÉN VILLANUEVA, VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS, COMO NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió a tomar la promesa de Ley al Lic. Marcial Solís Paz y al Lic. Román Valladares Rector y Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, respectivamente y al Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS como miembros representantes de sus Centros ante el Consejo Técnico Consultivo en virtud de los cargos que desempeñan.

**CUARTO LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación de los Señores: Lic. Marcial Solís Paz, Rector y el Lic. Román Valladares, Secretario General, ambos de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, y al Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, como nuevos miembros del Consejo Técnico Consultivo.

---

<sup>1</sup> La Universidad Nacional de Agricultura temporalmente no comparece ante el Consejo.

4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 157.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Nombramiento de la Comisión para la Observación de Instalaciones de la Universidad Politécnica de Honduras.
8. Avance en el proceso de elaboración del “Plan Nacional de Desarrollo”, de la Educación Superior.
9. Discusión de Observaciones a los documentos que acompañan la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” y Nombramiento de la Comisión para la visita a las Instalaciones.
10. Emisión del Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
11. Emisión del Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
12. Emisión del Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
13. Emisión del Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual, en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
14. Se presenta Informe de Subsanación a las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo, consecuencia de la visita de observación efectuada a las Instalaciones del Proyecto Universidad Cristiana de Honduras, “UCRISH”. Emisión del Dictamen.
15. Informe de la visita de observación a las Instalaciones del Proyecto “universidad de las Islas de la Bahía”.

16. Varios.

**Convocatoria al Taller de Capacitación y/o Refrescamiento sobre Estadísticas en la Dirección de Educación Superior.**

17. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 157 (ORDINARIA).**

El Acta No. 157 (Ordinaria) fue aprobada con la siguiente enmienda:

- Página No. 4, en el Punto Noveno; Calendario de Sesiones aprobado para 2004, debe cambiarse el lugar donde se realizará la Sesión del Consejo Técnico Consultivo programada para el martes 27 de abril de la Universidad Nacional de Agricultura, a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

- a) Nota de fecha 16 de febrero de 2004, enviada por el Dr. Kenneth L. Hoadley, Rector de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que notifica que el Dr. Antonio Flores dejó de fungir como Decano Académico y en su lugar se nombró al Ing. Aurelio Revilla como Decano Académico Interino. Asimismo comunica que el Ing. Revilla será el representante ante las sesiones que convoque la Dirección.
- b) Nota de fecha 23 de febrero de 2004, enviada por el Ing. Aurelio Revilla, M.S.A. Decano Académico Interino de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que confirma que el Dr. Jorge Antonio Flores dejó de ser Decano Académico y a la vez notifica que el Dr. Jorge Moya se ha retirado de la institución, y a su vez informa que la Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional, interinamente estará participando en las reuniones ante el Consejo Técnico Consultivo.

**SEPTIMO: NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA OBSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS.**

En este punto la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la UPNFM propuso al Consejo abstenerse de nombrar la Comisión en virtud de que no se conocen los nuevos documentos solicitados a los proyectistas especialmente el estudio socioeconómico – financiero, por lo que el pleno

por unanimidad decidió no integrar la Comisión de observación hasta que los proyectistas presente los documentos requeridos.

**OCTAVO: AVANCE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL “PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió a exponer sobre el Proceso de Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior y las Actividades previstas para el 2004. A continuación se transcribe el documento de la exposición:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA 2004.- I.** Esta Propuesta de Actividades Previstas para 2004, año en que debe quedar elaborado el Plan, se basa en el diseño Estratégico esbozado en la jornada de trabajo desarrollada en El Zamorano durante los días 24 y 25 de noviembre de 2003, en el cual se especifican los momentos principales del proceso y los productos esperados. **II. PRODUCTOS PARCIALES.-** 1.- Análisis de situación, definición y priorización, en forma concertada, de los problemas de la Educación Superior en Honduras que serán abordados en el Plan de Desarrollo. 2.- Las políticas del Sistema de Educación Superior en Honduras; sus objetivos estratégicos. Descripción del escenario futuro para el sistema de la educación superior en Honduras. 3.- Áreas programáticas para el desarrollo de la Educación Superior en Honduras. **III. PRODUCTO FINAL** .- Documento “Plan de Desarrollo de la Educación Superior en Honduras” editado y disponible para publicación y divulgación. **IV.- PRINCIPALES ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS** Bajo la conducción del Consejo Técnico y de la Dirección de Educación Superior se organizarán y realizarán las siguientes actividades: Producto parcial 1 (2 de febrero – 30 de abril de 2004) 1.1 Organización, facilitación y sistematización de Foro “Perspectiva sobre el futuro de la Educación Superior a nivel Regional, Subregional y nacional”. 1.2 Identificación y divulgación de bibliografía pertinente a la formulación de las políticas y objetivos estratégicos de la Educación Superior en el país. 1.3 Organización, facilitación y sistematización de dos (2) jornadas de trabajo para la formulación concertada de las políticas y objetivos estratégicos de la Educación Superior en el país. Producto parcial 2 (1 de mayo-31 de junio de 2004).- 2.1 Organización, facilitación y sistematización de jornada de trabajo con representantes de las instituciones del Nivel para planificar estratégicamente el análisis de situación del Sistema de Educación Superior en el país (definir entre otros

variables, indicadores e instrumentos a utilizar). 2.2 Apoyo a la ejecución y sistematización del análisis de situación con participación de todas las instituciones del Nivel, según cronograma específico que se defina (por lo menos una asesoría técnica directa a cada institución). 2.3 Organización, facilitación y sistematización de jornada de trabajo para concertar los resultados del análisis de situación. Producto parcial 3 (1 julio – 31 agosto 2004) 3.1 Organización, facilitación y sistematización de una jornada de trabajo con decidores del Nivel para identificar los programas y proyectos prioritarios para el desarrollo de la Educación Superior en el país. 3.2 Organización, facilitación y sistematización de (3) jornadas de trabajo con equipos técnicos interinstitucionales para diseñar la cartera de programas y proyectos prioritarios para el desarrollo de la Educación Superior en el país. Producto final (1 – 30 septiembre 2004) 1. Sistematización de productos parciales y elaboración de versión preliminar del Documento “Plan de Desarrollo de la Educación Superior en Honduras”. 2. Organización y realización de jornada de presentación de Documento para su validación con autoridades de las instituciones de Educación Superior del país. 3. Edición del Documento “Plan de Desarrollo de la Educación Superior en Honduras”. (Versión para conocimiento y aprobación del Consejo de Educación Superior.) 4. Entrega de versión final del Documento a las instancias conductoras del proceso y al organismo cooperante. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de febrero de 2004.”

Después de escuchar al MSc. Antillón, la MSc. Lea Azucena Cruz, preguntó cual era el producto del trabajo de la Comisión nombrada para desarrollar el planteamiento del Plan Nacional de Desarrollo. El Lic. Luis R. Barahona D., expresó que la propuesta que el MSc. Antillón recién había expuesto era precisamente el fruto del trabajo de la comisión y que lo que se pretendía en ese momento, era que el pleno la aprobara para poderla ejecutar y que para lograr el éxito; debía existir el compromiso de todos los Centros de Educación Superior. El Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, ofreció la Instalaciones de esa Escuela para la realización de las sesiones o talleres.

El MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, manifestó que es cierto que hay una condicionante por parte de los Organismos Internacionales para acceder a algún tipo de financiamiento, pero que tal condicionante no constituía una negativa y por lo tanto todos debían reunirse en sus propias sedes, buscando la colaboración de expertos nacionales para avanzar en la propuesta pues existía interés y recursos de los organismos como UNESCO y el BID para facilitar el proceso de largo plazo.

El MSc. Antillón expresó que todas las instituciones del sistema siguieran apoyando el trabajo de la Comisión; El MAE. Rafael Del Cid, precisó de

un presupuesto ya que si no se contaba con apoyo de carácter externo, debería ser un reto para los centros hondureños financiar el desarrollo del proyecto.

El Lic. Barahona D., recordó a los miembros que con base a lo resuelto en la Jornada realizada en la Escuela Agrícola Panamericana, se preparó un presupuesto el cual estimó un costo total de Lps. 99,000.00 (Noventa y nueve mil lempiras exactos) para desarrollar todas las actividades del proyecto y que para financiarlo se requería una cuota de Lps. 6,600.00 (Seis mil seiscientos Lempiras Exactos) por cada Centro, de modo que el proyecto es viable aún sin la colaboración de organismos externos.

La MSc. Lea Azucena Cruz, manifestó que de la propuesta identificaba dos grandes metas: La realización del FORO y la edición del Documento final; el MSc. Antillón estuvo de acuerdo y concluyó que la propuesta estaba en la mesa de discusión y que por lo tanto el pleno debió pronunciarse al respecto. Los miembros del Consejo entonces; aprobaron por mayoría la propuesta presentada, con el firme compromiso de apoyar su desarrollo y ejecución.

**NOVENO: DISCUSIÓN DE OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH” Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón M., cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Instituto Superior Jesús de Nazareth y luego proceder a nombrar la comisión para la evaluación de las Instalaciones.

El Dr. Manuel Figueroa, Vicerrector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, dio lectura a las siguientes observaciones:

**“Observaciones:** 1.- Los artículos 4 al 7 del Estatuto pertenecen propiamente a Disposiciones generales. 2. Organización: a) Artículo 12, falta el inciso “e” aunque lo menciona. b) No dice que es **JOMASA**, ni quienes son sus socios. c) Al quitarle el voto a los vicerrectores y decanos se toman el riesgo de que los intereses monetarios priven sobre los intereses académicos. d) El Consejo Académico no está en la lista de los órganos de gobierno y debiera estar. e) No dice quien preside el Consejo Directivo. f) Primero se debió definir que es una Facultad antes

de mencionar al Decano. g) Los Departamentos pertenecen a una disciplina. Generalmente no son interdisciplinarios.”

El Lic. Don Luis R. Barahona D., para conocimiento de los miembros respecto a la Constitución Legal del Solicitante, se permitió leer algunos Artículos de la Escritura Constitutiva de JOMASA, S. de R.L., referente a los socios, la finalidad, el capital inicial, etc., estableciendo claramente que tal escritura de constitución presentaba de forma legal reformas que le permitieron ampliar su capital inicial y el giro de sus actividades para cumplir con el requisito legal de ser instituciones fundadas para ofrecer Educación Superior, y que la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior ya había revisado tal documentación.

La MSc. Lea Azucena Cruz, insistió en que exista una resolución del Consejo de Educación Superior que prohíbe que se reciban solicitudes de creación de centros hasta tanto no sean aprobados los criterios para la apertura de nuevos centros de Educación Superior.- Continuó manifestando que el personal Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” preparó observaciones muy profundas al proyecto, pero en vez de discutirlos era necesario verificar la existencia de tal acuerdo. Las observaciones presentadas por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”son las siguientes:

**“UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN, UPNFM”.** La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a hacer del conocimiento del pleno, las siguientes observaciones: En Términos Generales la documentación presentada es extensa y detallada, lo que permite elaborar una visión clara de la institución: 1.- En lo Referente al Estatuto.- a.- El estatuto inicia su presentación con el capítulo de Disposiciones generales, en la mayoría de documentos analizados este es el capítulo final, justamente por se de carácter general. b.- Se plantea la posibilidad de reformas al Estatuto, y nos parece que no se incluye su presentación al Congreso para la aprobación de las reformas. c.- El Capítulo III, de la Filosofía, Visión, Fines y Objetivos, esta un poco confuso. No se identifica cual es la visión, cual es la misión y cuales los objetivos. La misión se refiere a lo que la institución hace, visión es lo que aspira a ser y los objetivos son los propósitos que pretende desarrollar a través de los distintos programas. d.- Sugerimos revisar la página 4, donde aparece un listado de propósitos que parecen objetivos, no obstante en la página 5 hay otro listado. e.- Recomendamos revisar los objetivos pues consideramos que no se explicita con claridad las áreas de investigación y extensión, dos de los pilares fundamentales de la Universidad. Asimismo se deja por fuera lo relacionado con la cultura, el medio ambiente. f.-Algunos de los objetivos parecen un tanto vagos. Por ejemplo: “La transmisión y el acrecentamiento desinteresado del conocimiento”. g.- No parece apropiado que el Consejo Directivo sea presidido por el presidente de la sociedad JOMOSA. De nuestra

experiencia sugerimos que en este cargo este un académico. h.- Debe revisarse como esta conformado el Consejo Directivo, ya que este deja sin representación al cuerpo docente y al estudiantado. i.- En el Consejo Directivo no tienen voz los Vicerrectores. ¿Entonces quiénes analizarán los problemas académicos?; si son ellos quienes los conocen mejor. j.- Artículo 13, inciso g parece que hay una equivocación, ya que debería leerse “Aprobar la creación, modificación y supresión de **programas académicos...**” y no la de **grados**. k.- La figura del Consejo Académico no contempla la estructura de quien depende. Por otro lado, hay una concentración de poder en el rector al dirigir todos los organismos. Este Consejo es un organismo académico y debería estar dirigido por el Vicerrector Académico. l.- En las responsabilidades del Rector hay una centralización del poder, el Consejo Directivo no tiene más responsabilidades que aprobar la que el Rector defina. Por ejemplo “Conferir títulos honoríficos”, “Conferir la calidad académica de profesor Emérito”, administrar los fondos y generar todo tipo de información administrativa y financiera. El Consejo Directivo como cuerpo colegiado debe junto con el Rector aprobar estas disposiciones. m.- El Vicerrector académico debe tener responsabilidades claras en lo relativo a la administración académica. Dentro de esas responsabilidades está: \* Supervisar los procesos académicos, \* Proponer criterios metodológicos, \* Velar por la correcta administración académica, nuevamente en el documento se observa una centralidad en el Rector. n.- Los cargos directivos deben tener un período de vigencia más relacionado con las competencias propias de la responsabilidad y no como un cargo exclusivamente de confianza. Si bien es cierto los directivos deben ser personas de confianza del rector, pero esa confianza debe estar basada en competencias académicas y o administrativas. Esta misma sugerencia se aplica para los cargos de secretario general, decanos y otros cargos de administración académica. o.- En el caso del decano también parece un centralismo, ya que tiene potestad para derogar y aprobar; cuando éstas atribuciones deberían ser competencias del Consejo Académico (ver Artículo No.35 inciso c y f). p.- Artículo No. 36 referido a otras autoridades debe estar en otra ubicación. q.- El artículo No.37 referido al Consejo de Facultad, este es la máxima autoridad en la facultad y debería estar integrado por los jefes de departamento que integran esa facultad y no por las personas que el Decano determine. r.- Capítulo XIV De la Facultad debe ir primero, luego el Consejo de Facultad y luego el Decano de Facultad para darle una secuencia lógica y jerárquica. s.- Artículo No. 46 referido a los docentes, la Ley de educación Superior manda que los docentes de las universidades deben tener títulos superiores a los títulos que ofrece la institución y en los cuales laboran dichos docentes. Es decir para Licenciatura el grado mínimo debe ser Maestría; para Maestría debe ser Doctorado y en todos los casos deben acreditar la formación pedagógica para laborar en educación superior. t.- Artículo No. 48 de los estudiantes, a qué se refiere la licencia? Se referirá al Título de Educación Media. u.- Artículo No. 54, el Instituto si debe firmar todo tipo de contratos

y documentos, siempre y cuando sean en beneficio a la institución. 2.- En lo Referente al Reglamento Académico.- a.- Artículo No. 1 las reformas al calendario académico están definidas por el tipo de organización que se escoja: trimestral o semestral. b.- En el Artículo No. 5 referido a la aprobación del calendario académico, se sugiere que lo apruebe el Consejo Directivo, ya que es demasiada responsabilidad para el rector aprobar todo. c.- Se recomienda revisar en los Artículos No. 6, 7, 8 y 9 la terminología empleada, existe una cierta confusión con los términos curriculum (sinónimo de Plan de estudios) asignatura, curso (es lo mismo), Carrera (se refiere al conjunto de procesos, actividades de carácter académico que conforman un determinado plan de estudios). Pensum es el conjunto de asignaturas/cursos que conforman un determinado Plan de estudios, la oferta académica son las asignaturas que se ofrecen en un periodo determinado. Por ejemplo en el artículo No.6 debería leerse “El Curriculum es el conjunto de actividades, objetivos, metodologías y técnicas que integran un **programa académico**”. d.- Artículo No.11, una unidad valorativa es equivalente a 3 horas de clase por semana. Es decir que una clase de 3 unidades valorativas debe tener 45 horas por semestre en un período de 15 semanas. e.- En el Artículo No.13, literal a, se menciona “El currículo se concibe como el desarrollo de tres dimensiones...” ¿Cuáles son esas dimensiones del Currículo? f.- Artículo No. 15, para todos los cursos y programas que conlleven acreditación, las propuestas académicas deben ser aprobadas por Educación Superior. g.- Artículo No. 21, los programas analíticos deben ser aprobados por el Consejo de Facultad en primera instancia, posteriormente por el Consejo Directivo para después ser sometidos al Consejo de Educación Superior. Estos deben contener la siguiente información. \* Nombre y código, facultad de la que depende, \* Requisitos, \* Objetivos, \*Contenidos, \*Experiencias de aprendizaje, \*Experiencias de evaluación. h.- Artículo No. 24, los planes de estudio se pueden someter a evaluación cuando al menos se tenga una primera promoción de graduados del programa a evaluar. i.- Sugerimos revisar la redacción del Artículo No.25, ya que esta un tanto confusa. j.-Se recomienda revisar el orden de los capítulos concernientes a: Los Estudiantes (Capítulo IV), Los Profesores (Capítulo V), y luego De la Admisión (Capítulo VI), ya que este último se refiere nuevamente a los estudiantes. k.-En el Artículo No. 55 de los requisitos de admisión, se debe solicitar el Título de Educación Media. l.- En varios artículos existe confusión con respecto a la escala de valoración que se utilizará en la evaluación de los estudiantes. En unos se usa porcentaje (70%) y en otros una escala numérica (2.0). Se recomienda clarificar cuál se utilizará. m.- Existe una confusión en la definición de estudiante inscrito y matriculado. n.- En el Artículo No. 58 la figura de Secretaria General no aparece en todo el proceso de registro y es esta oficina la que da fe de la veracidad de la información. o.-Los Artículos 61, 63, 67 y 71 se deben pasar a la sección de estudiantes. p.- Nuevamente en el Artículo No.73 se olvida el papel de la Oficina de Registro y Secretaria General. q.- En el Artículo No. 81, literal a de las tutorías, se debería revisar el número de

horas asignadas. r.- Artículo 82 sobre los cursos intensivos, estos deben estipularse en el calendario académico. s.- Se sugiere revisar los Artículos 105, 110 y 115, parecieran ser repetitivos. t.- Aclarar en el Artículo No.151 que la pertenencia a l cuadro de honor depende de las calificaciones obtenidas en cada semestre y no de la revisión. u.- En el Artículo No.157, no aparece la ceremonia de Juramentación ¿Es ésta obligatoria? v.- En el Artículo No.165 que se refiere al cupo máximo y mínimo de estudiantes por sección, no estimamos pertinente que sea decisión del rector. Creemos que debe estar en función de las dimensiones del aula, el tipo de asignatura (teórica o de laboratorio). Hay asignaturas de carácter teórico que por su naturaleza pueden admitir hasta 100 alumnos, mientras que otras que por su naturaleza no deben ser más de 15 estudiantes. w.- Se sugiere el siguiente ordenamiento de los apartados del Estatuto: **TITULOS, I.** Naturaleza jurídica, **II.** Órganos de Gobierno, **III.** De las Direcciones, **IV.** Estructura Académica, **V.** Régimen Académico, **VI.** Los estudiantes y su Organización, **VII.** Personal Docente y Administrativo, **VIII.** Régimen Disciplinario, **IX.** Patrimonio, **X.** Disposiciones generales y o Transitorias,. A cada uno de los títulos deberá corresponder un número de capítulos según sea el caso. x.- Los demás reglamentos son bastante específicos, por lo tanto creemos que deben ser aprobados internamente. Capítulo I, elevando los enunciados que aparecen como literales a artículos y mejorando la redacción del contenido. Se recomienda el siguiente orden: a.- Artículo No. 1 (lo que actualmente es el Artículo No. 2) leyéndose: La gestión económica y financiera del Instituto se regirá por un presupuesto anual y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. b.- Artículo No. 2 Se sugiere reformar redacción: Formarán parte del presupuesto de ingresos los conceptos siguientes: (Trasladar los incisos del literal a.) \* Los ingresos por servicios académicos y demás derechos que igualmente se establezcan. \* Las subvenciones, herencias, legados y donaciones que reciba de cualquier entidad, pública o privada. \* Los rendimientos de su patrimonio y de su actividad económica. \* Los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas para el cumplimiento de sus fines. \* Los remanentes de tesorería y de cualquier otro ingreso (agregando) de años anteriores. \* Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente, por la administración (este concepto estaría mal ubicado en el presupuesto de ingresos, se sugiere se ubique en un apartado diferente, tal como Gastos o eliminarlo.) c.- Artículo No. 3. Forman parte del presupuesto de gastos los compromisos siguientes: **(Copiar aquí, la lista de conceptos descritos en el literal c del Artículo No. 4).** d.- Artículo No. 4. Los ingresos y gastos por los conceptos mencionados en los Artículos 2 y 3, figuraran aprobados en el documento denominado Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada año de la Institución **(Este corresponde al Artículo 4, literal d, con nueva redacción.)** e.-Artículo No. 5. En el documento de ingresos y gastos de la institución de cada año, se consignarán por separado los gastos corrientes de los gastos de inversión. Al estado de gastos corrientes se acompañara especificando los costos de la planilla del personal de todas las categorías del instituto, las

plazas del profesorado, debidamente clasificadas, del personal docente contratado y del personal de administración y de servicios. **(Este corresponde a lo descrito en el Artículo 4, literal b, con algunos cambios en su redacción.)** f.- Artículo No. 6. Modificaciones presupuestarias. Al formularse el presupuesto de ingresos y gastos, de cada año, deberán elaborarse las normas presupuestarias que regularan la ejecución del presupuesto aprobado, entre estas las modificaciones presupuestarias y su mecanismo de aprobación. Las normas las establecerá el Consejo Directivo de acuerdo a las necesidades del Instituto **(Este corresponde al Artículo No. 3 del proyecto presentado con nueva redacción.)** g.- Artículo No. 7. El desarrollo y ejecución del presupuesto del instituto, así como el control por las técnicas de autoría, las disposiciones que fija en Consejo Directivo a través de normas y procedimientos propios del Instituto, (agregándole) **se ajustarán a los principios de contabilidad generalmente aceptadas en Honduras. Capítulo II de la Contratación, Órganos de Contratación.** h.-En términos generales deben ser mejorados los alcances de su legislación; se continúa observando mucha centralización en la figura del Presidente. i.- No esta muy claro el Artículo No. 7 referido a Finanzas. Debe aclararse su intencionalidad, además de que la centralización puede tener consecuencias negativas en la administración de la institución, ya que teniendo un Consejo Directivo, este debe ser la instancia de aprobación y no quien lo dirige. **4. En lo Referente al Estudio Económico y Financiero.** a.-En cuanto al estudio económico y financiero que se presenta, y en especial a las estimaciones proyectadas en las diversas matrices que se incluyen, deberían ser acompañadas de un análisis descriptivo de la información que contiene cada matriz, ya que al no contarse con ello queda a la libre interpretación de quién los lea, y no los objetivos y justificaciones de lo que se pretende lograr en cada año. Por ejemplo costos de matrícula, porcentajes de crecimiento anual en costos, criterios definidos para los rangos de salarios del personal docente y administrativo y su crecimiento anual, criterios para la fijación del valor del pago por hora clase de las asignaturas de las categorías A, B y C y su crecimiento del costo anual; costos de matrícula y mensualidades comparada con costos de otras instituciones educativas del Nivel Superior, etc. b.-Se sugiere que debe incluirse índices de costos comparativos con otras universidades similares para asegurarse que están en el rango de los valores permitidos y razonables para este tipo de instituciones. I. **CONSIDERACIÓN GENERAL** La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, expresa el interés porque sean debidamente atendidas las observaciones sugeridas al Estatuto y al Estudio Económico y Financiero y devolverlos mejorados a este Consejo, para luego poder pronunciarse.”

La Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, previamente enviaron a la Dirección de Educación Superior las siguientes observaciones al proyecto Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH,**  
“OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ESTATUTO DEL I.S.T.J.N.

**Artículo 8** El Artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior en su literal a) se refiere a la Naturaleza Jurídica y Constitucional de los Centros de Educación Superior. Por su parte, el Artículo 64 del mismo Reglamento en su literal b) establece que los “Centros de Educación Superior por su naturaleza y constitución podrán ser: Privados o Particulares, cuando sean constituidos como Asociaciones o fundaciones civiles Sociedades Mercantiles y cualquier otra forma de Asociación, sea nacional o extranjera”. En el caso del ISTJN, artículo 8 del Proyecto de estatuto, no está definido ni su naturaleza Jurídica ni su Constitución; ni tampoco lo que se establece en el párrafo anterior.- No está señalado el acto en que fue creado, por quien fue creado, quien es el órgano gestor o patrocinador.- No hay mención del punto de Acta correspondiente.- También debe hacerse mención de su relación o dependencias a otras personas. Al establecer por quien se registrará el ISTJN, hay que agregar que también debe registrarse por las disposiciones o resoluciones del Consejo de Educación Superior y demás Órganos del Nivel. **Artículo 9** La Sociedad Mercantil JOMASA, S. DE R. L. sólo aparece como una aportante de patrimonio del ISTJN.- Es conveniente conocer su finalidad establecida en la Escritura de Constitución. CAPITULO III: Deben definirse claramente a) La Filosofía, b) La Visión, c) La Misión, d) Los Fines, e) Los Objetivos. **Artículo 11** En opinión de la U.T.H. hace falta un Órgano de Gobierno insustituible como lo es el CONSEJO ACADEMICO. **Artículo 12** Determinar de cual Sociedad es Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 14** Se desnaturaliza las verdaderas funciones de una Institución de Educación Superior en cuanto a la docencia, investigación, extensión y administración Académica, al Convertir al consejo Académico en un órgano de simple consulta y sin poder resolutorio. No hay que confundir la función administrativa con la ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA. **Artículo 40** Entra en contradicción con el Artículo 11 al considerarse como “un Organismo Académico y de Gobierno” a la Facultad.- En el artículo 11 no aparece designada la facultad como órgano de Gobierno. Según el Artículo 49 de las Normas de Educación Superior en materia Académica, la Facultad es una Unidad Académica dentro de la Estructura organizativa de los Centros de Educación Superior. Nótese que en los estatutos del ISTJN, el Consejo Académico es un órgano superior, del cuál también forman parte los decanos de Facultad, y sin embargo; dicho Consejo no es considerado Órgano de Gobierno. **Artículo 44** Define quienes son académicos sustituyendo el concepto de Docente de Nivel Superior definido por las Normas de Educación Superior con propósito restrictivo y discriminatorios, excluyendo a los que realizan otras tareas académicas tales como Orientación, Supervisión, Bibliotecología y Administración Académica. (Artículo 146, 147, 148 149 de las Normas Académicas de Educación Superior). **Artículo 48** El Consejo es Título de Educación Media y no Licencia de Educación Media (Artículo 91, literal b)

de las Normas Académicas en materia Académica). **ESTATUTO Artículo 52** Definir que son cursos de Educación Continua. **Artículo 55** Determinar si el ISTJN siendo una Institución que es patrocinada por una Sociedad mercantil, puede crear y organizar con otras personas naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Asociaciones, Corporaciones o Fundaciones y aporte fondos de su patrimonio. También debe determinarse si tiene capacidad legal para contratar empréstitos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a su patrimonio.- Determinar si tiene capacidad legal para otorgar garantías a las obligaciones de sus “Corporaciones Dependientes”.- ¿Cuáles serán esas “Corporaciones Dependientes”?

**Artículo 57** No se mencionan las Leyes Laborales como ordenamiento jurídico regulador de las relaciones empleado-patrono, a pesar de que el mismo artículo les da a los Académicos y Funcionarios la calidad de empleados. **Artículo 58** Es restrictivo del Consejo de Universidad y Contradice en parte el Capítulo III. **OTRAS OBSERVACIONES: 1.-** En el proyecto de estatuto no están desarrollados los incisos b, ch, d, e, f, g, h, i, del Artículo 66 del reglamento de la Ley de Educación Superior. 2.- El estatuto casi en todo su contenido remite a una serie de Reglamentos, los cuales no se adjunta al proyecto-Ejemplos: a) Reglamento Disciplinario para Académicos, Funcionarios, Estudiantes (artículo 18, literal d). b) Reglamento general de Facultades (artículo 35, inciso h). c) Reglamento que regula la existencia de otras Autoridades (Directores de Institutos Interdisciplinarios, Asesoría Central, De Facultad, De Unidades Académicas y de Cualquier otro Funcionario que el Desarrollo de la Institución demande (artículo 36). d) reglamento de Funcionamiento del Consejo de Facultad (Artículo 39). e) Reglamento de Nombramiento de los Profesores de la Facultad (artículo 39 literal b) f) reglamento General de Departamentos Interdisciplinarios (artículo 43, párrafo III) g) Reglamento General que regulará el Ordenamiento Jerárquico Académico y las formas de ingreso, promoción, evaluación y egreso que se requieren para cada uno de los niveles que conforman la carrera Académica. h) Reglamento General de estudios Universitarios. i) Reglamentos Especiales para cada Grado Académico y Título Profesional. j) Reglamentos que regirán a los Académicos y Funcionarios en su calidad de empleados. k) reglamento general que fijará deberes y derechos del personal y que regulará las Normas con arreglo a las cuales, se fijarán las remuneraciones.

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAMENTO ACADEMICO DEL I.S.T.J.N. Artículo 7** Los Planes de estudio, su actualización o reforma, son aprobados por los Órganos de Nivel de Educación Superior para su entrada en Vigencia; no es una atribución unilateral de ningún Centro de Estudios Superiores (artículo 85 de las Normas Académicas del nivel de educación Superior.) **Artículo 11** En la definición de Unidad valorativa no se incluyen las dos (2) horas de preparación o trabajo académico individual (artículo 60 N.A.N.E.S.) **Artículo 14** La inclusión de asignaturas electivas ú optativas en los planes de las Carreras es obligatorio no potestativo. **Artículo 18** El Consejo Académico según el Proyecto de Estatuto, no tiene facultades resolutorias

sólo es un órgano de consulta, en consecuencia, no puede aprobar Planes de Estudio. **Artículo 21** No está claro el papel de departamento de registro en este artículo. **Artículo 22** Debe usarse mejor la palabra cancelación en vez de retiro. **Artículo 25** Además de los requisitos Administrativos deben también incluirse los requisitos Académicos para ser admitido como estudiante. **Artículo 31** Definir a los conceptos de “ASIGNATURA COPROGRAMATICA” y “EXAMEN DE DIAGNOSTICO”. **Artículo 33** ¿Se permitirá el ingreso de alumnos en cualquier tiempo después del inicio del Calendario Académico? ¿O del Periodo Académico? **Artículo 34** Aclarar que quiere expresarse con la frase: “incluyendo otros requisitos académicos de graduación que no sean asignados.” **Artículo 48** No tiene significado la clasificación de “Estudiante Local”.- Son Hondureños quienes son hijos de padre o madre hondureños. **Artículo 54** El Consejo Académico, según el Proyecto de Estatuto (Art. 14), no tiene facultades resoluciones, solo es un órgano de Consulta, en consecuencia, no puede fijar los requisitos generales de ingreso del estudiante en Programas curriculares ordinarios y extraordinarios. **Artículo 55** El inciso b) de este Artículo se contradice a si mismo. **Artículo 95** Aclarar que significa:”conjunto de asignaturas que conforman un ciclo de igual valor o superior.” **Artículo 107** La Frase: “En el caso de las tesis estás se registrarán por el Reglamento de Tesis”; no debe incluirse en este Artículo. **Artículo 115** La dirección de registro, en ningún caso, puede modificar la calificación de evaluación hecha por el Docente.- Así lo establece el artículo 116 siguiente.- En todo caso, no debería existir la calificación I. **Artículo 138** No se menciona que AUTORIDAD ACADEMICA deberá autorizar los retiros de Asignaturas. **Artículo 156** El Consejo Académico no puede aprobar las fechas de la Ceremonia de Graduación porque no es un Órgano con facultades resolutorias sino de Consulta.- Así, lo establece el Artículo 14 del proyecto del Estatuto. **Artículo 161** Cuando ya se ha obtenido un Título y un Grado Académico otorgado por una Institución de Educación Superior, la categoría que se logra es la de graduado y no egresado. **Artículo 167** Determinar cual sería la Metodología de Aprendizaje Para Grupos Pequeños. **Artículo 169** El Consejo Académico no puede autorizar la publicación de este Reglamento, porque según el Artículo 14 del proyecto del estatuto, es un Órgano de Consulta, y no tiene facultades Resolutorias. **OTRAS OBSERVACIONES:** No se incluyen en el reglamento Académico: 1.- Los Niveles y Grados Académicos y Títulos a otorgar, ni los estadios Académicos de la Educación Superior. 2.- Un Sistema de evaluación de la Institución. 3.- Derechos y Deberes de los Estudiantes. 4.- Derechos y Deberes de los Docentes. **OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEL I.S.T.J.N.** Si el reglamento contempla la existencia de un Comité de Disciplina que conocerá y resolverá sobre asuntos disciplinarios, no hay razón alguna para convertir al Docente en una Autoridad que impone sanciones disciplinarias. **OBSERVACIONES AL PLAN DE ARBITRIOS DEL I.S.T.J.N.** El Artículo 23 no es ético y por el contrario viola los derechos de los egresados al establecer la vigencia de un (1) año no prorrogable el pago de

los Derechos de Graduación, negándose a reembolsarle dichos valores en el caso de que el egresado, no pudiera realizar la defensa de su Tesis de Grado, por cualquiera que fuera la causa, en ese plazo improrrogable.- Esta decisión significaría que el egresado, en el caso de no graduarse en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de haber pagado sus Derechos de Graduación, estaría obligado a hacer un nuevo pago por dichos derechos, estaría pagando dos veces sus Derechos de Graduación.”

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**  
**“OBSERVACIONES, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO**  
**JESÚS DE NAZARETH, PLAN DE ARBITRIOS, No Hay**  
Observaciones, **ESTATUTOS**, 1. Verificar si el Art.7 no viola derechos constitucionales. En todo caso conviene aclarar que se quiere indicar cuando se habla de manifestaciones de carácter político sectario. 2. Como una observación en la forma podría titularse lo que es Misión, Visión, Principios etc. Y no dejarse en forma general sin identificar cada uno de estos conceptos. 3. debería de determinarse la cantidad de miembros del Consejo Directivo. Cuando se habla de todos los socios de JOMASA podría tratarse de una asamblea de Accionistas y no de una Junta Directiva. Las Juntas Directivas generalmente están integradas por personas que ocupan cargos específicos dentro de la misma. 4. Si el Consejo Académico no forma parte de los órganos de gobierno no tienen porque aparecerían formalmente descrito en los Estatutos. Bien puede describirse dentro de un reglamento de estos mismos estatutos. 5. El Artículo 20 es confuso en cuanto a las facultades concedidas al Vicerrector o en el mejor de los casos contradictorias. Asesor y subordinado al mismo tiempo del rector cuando es este el que le delega otras funciones. 6. Las razones por las cuales puede ser separado los Vicerrectores y otras autoridades parecen muy arbitrarias. Amerite que se aclare en que caos se puede perder la confianza del rector o del Consejo Directivo. 7. No existe claridad en la sucesión de cargos. Cualquier ausencia de cualquiera de ella es el rector el que decidirá. 8. En el artículo 30, es necesario aclarar que si abandono de deberes y abandono del cargo son sinónimos. Explique que se entiende por abandono de los deberes.”

El Lic. Barahona D., aseguró que el Consejo de Educación Superior si había emitido acuerdo para integrar una comisión que propusiera nuevos criterios y estándares para la Creación de Centros de Educación Superior, que incluso en sesión de fecha 15 de diciembre de 2003, la Dirección de Educación Superior presentó informe de los avances de la Comisión, pero que definitivamente acuerdo para que la Secretaría no reciba nuevas solicitudes de creación de Centros no se había emitido.

Después de conocer las observaciones presentadas por los diferentes Centros y de razonar su responsabilidad con el desarrollo de la Educación Superior de Honduras, el Pleno del Consejo resolvió dejar en suspenso el punto, hasta tanto la Secretaría confirme si existe acuerdo del Consejo de

Educación Superior que ordene que no se reciban más solicitudes de creación de centros hasta que estén aprobados los nuevos criterios.

**DECIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 242-158-2004**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1170-164-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre del 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES**

- a.- El marco conceptual que se presenta en el diagnóstico debe ser el mismo que se presenta en el documento del Plan de Estudios.
- b.- Incluir información que ilustre el desarrollo tecnológico e informático en Honduras.
- c.- Mostrar como antecedente de mercado laboral, la situación de los egresados de la Carrera de Ingeniería en Sistemas y su cobertura del mercado.
- d.- Se sugiere presentar un estudio de mercado para conocer la demanda de la carrera.
- e.- Se sugiere revisar los objetivos descritos, ya que algunos de los objetivos que aparecen como específicos deberían figurar como generales (e.i. el objetivo b, de la página 17).

- f.- Considerar como requisito para la asignatura LCC004, LABORATORIO BASICO MANEJO DE ARCHIVOS, la asignatura de **INF303-SISTEMAS DE BASE DE DATOS**, y se sugiere que el nombre debe cambiarse a: **LABORATORIO BASICO DE MANEJO DE BASES DE DATOS**.
- g.- En la asignatura INF303, SISTEMAS DE BASE DE DATOS, debe incluirse el estudio de los modelos Jerárquico y de Red. y no limitarse sólo al Modelo Relacional.
- h.- En la asignatura INF301, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, deben incluirse contenidos tales como: Naturaleza de los sistemas, clasificación de sistemas, por ejemplo sistemas de apoyo a la toma de decisiones, sistemas de información, sistemas basados en el conocimiento, etc. Para situar los sistemas de información en la categoría correspondiente.
- i.- La asignatura INF404, INVESTIGACIÓN DE SISTEMAS se sugiere cambiar el nombre por **ANÁLISIS DE SISTEMAS**.
- j.- En la asignatura INF402, DISEÑO DE SISTEMAS; se recomienda eliminar el quinto contenido “Desarrollo e implantación de un sistema”, dado que no es pertinente en la etapa de diseño, o se sugiere cambiar el nombre de la asignatura a: **INF402 – DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS**.
- k.- Para la asignatura de INGENIERIA DE SOFTWARE debe hacerse una revisión de los contenidos, dado que en la ingeniería de software se pretende enfocar el desarrollo de sistemas usando las técnicas y conceptos de la ingeniería en el desarrollo de software. Se recomienda hacer una revisión bibliográfica pertinente (e.i. Ingeniería de Software de Pressman).
- l.- Revisar los contenidos de Introducción al Álgebra y Álgebra, dado que existe repetición de los mismos. Por ejemplo Ecuaciones cuadráticas.
- m.- Se sugiere hacer una revisión general de ambos documentos (Diagnostico y Plan de estudios) con el fin de corregir ortografía.
- n.- revisar la redacción en algunos párrafos del documento del Diagnóstico.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio Académico de Grado Asociado y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información, en el Estadio

Académico de Grado Asociado y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE

**DECIMO**

**PRIMERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillon Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 243-158-2004**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1171-164-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre del 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES**

**Aspectos del Plan de Estudios:**

1. El perfil profesional debe ser parte del documento del Plan de Estudios y no parte de un diagnóstico de la carrera.

2. En los Requisitos de graduación, Pág. 4, inciso a) debería agregársele al final “y aceptado como válido por el Consejo de Educación Superior.” Existen algunos bachilleratos que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos para ingresar al nivel superior.
3. En lo que se refiere a las Unidades Valorativas, Pág. 4, las Normas de Educación Superior establecen para el grado de Licenciatura de 160 a 180 UV, con una duración de 4 años. Se sugiere revisar este aspecto.
4. Pág. 36: Nos parece que en la Formación General no deben ir asignaturas con requisitos, porque entonces dejan de ser generales tal es el caso de Generación de Empresas I que exige como requisito que el alumno haya acumulado 140 uv. La formación general provee un fundamento de cultura general que sustente la Formación Específica.
5. Pág. 131. Corregir los incisos a) y b) porque están repetidos. Además se sugiere revisar el último inciso b) pues queda claro que significa 207 UV y 208 UV ya que el documento fija 200 UV.
6. El Plan de Estudios tiene un fuerte componente en Electricidad y Electrónica, sin embargo, en el apartado Recursos de Ejecución del Plan, no se mencionan talleres y laboratorios específicos donde los estudiantes realizarán sus prácticas.
7. La función de extensión universitaria no está especificada en que momento la realizará el estudiante. Recordar que ésta es uno de los tres quehaceres de la universidad contemporánea.

#### **Aspectos del Diagnóstico:**

El perfil profesional debe ser parte del documento del plan de estudios y no parte de un diagnóstico de la carrera.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2004.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES**  
**PRESIDENTE**

## **DECIMO**

### **SEGUNDO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN No. 244-158-2004**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1172-164-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre del 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

#### **OBSERVACIONES**

##### **ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

- a. En el perfil del Egresado se habla de que el egresado manipule manufactura Robotizada, pero en el currículum no existe una asignatura que lo capacite para ello.
- b. Página 50: En la descripción de contenido al sugerir el uso del Netscape, se están supeditando a una sola casa comercial, no le presenta un entorno global de navegadores. Si partimos que más del 80% de los usuarios en el ámbito mundial son usuarios de los productos Microsoft. Se recomienda hablar de Navegadores y presentar más de uno. En el caso de construcción de Páginas web, este contenido parece muy extenso, por lo que se recomienda indicar a que nivel se debe llegar.
- c. Página 54: Sería recomendable incluir un tema sobre “interconexión variada de equipos” para fortalecer la capacidad del estudiante en la conexión de las computadoras a diferentes equipos multimedia.

- d. Página 57: El contenido presentado parece inalcanzable para el período de tiempo sugerido, este tipo de cursos requiere de laboratorio, sin embargo en la descripción no se incluyen horas prácticas.
- e. Página 61: En programación II se presenta el mismo contenido que en programación I. ¿Cuál es el correcto?
- f. Página 65: El contenido de Estructura de Datos parece demasiado para tan poco tiempo y en su descripción no se incluyen horas prácticas, aunque la metodología incluye laboratorios. Por lo tanto se presenta una contradicción.
- g. Página 76: El contenido de Matemáticas Discretas parece demasiado amplio para ser abarcado en un período académico con la cantidad de horas propuestas. Se recomienda revisar el contenido y probablemente priorizar.
- h. Página 82: Sería conveniente en la descripción de contenidos incluir algo relacionado con Tipo de redes, Jerarquía de protocolos y servicios TCP/IP, en lo correspondiente a la introducción.
- i. Página 104: Sería conveniente incluir el aprendizaje de algún software de Administración de Redes, para verificar desempeño de redes, y además, laboratorios orientados a la evaluación en la vida real de actividad de protocolos y puertos en entornos de red.
- j. Página 115: Dentro de la metodología se debería incluir las visitas guiadas a centros de alta tecnología dentro del país.

#### ASPECTOS DEL DIAGNÓSTICO:

En términos generales, este documento se presenta muy completo y bien orientado, aunque presenta varios errores de formato y redacción, se recomienda una revisión al mismo.

#### VALORACIÓN GENERAL:

En términos generales el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones es un documento bien completo, con un estudio socioeconómico realista y con una propuesta curricular amplia y bien orientada hacia la necesidad identificada.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de

Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE

**DECIMO**

**TERCERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TEOLOGÍA ESPIRITUAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.**

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón M., cedió la palabra a los miembros para que presentaran sus observaciones a los documentos que acompañaron la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo, decidió emitir el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 245-158-2004**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1175-164-2003, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre de 2003, y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual, en el Grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, procedió a dictaminar de la misma en la siguiente forma:

**OBSERVACIONES**

1. En primer lugar el nombre de la carrera, ¿porqué el adjetivo de “espiritual”, cuando la Teología en sí es una ciencia eminentemente espiritual?
2. Se espera que el Diagnóstico justifique una nueva carrera. Tal como está redactado el diagnóstico justifica la carrera en el seno de la iglesia, pero no para la sociedad en general.

3. Los estudios de Maestría generalmente tienen una duración de dos o tres años. En el Plan de propuesto un estudiante pudiera terminar su maestría en cuatro períodos de 15 semanas, poco más de un año.
4. Por otro lado, las Maestrías deben incorporar el elemento de investigación como parte de la formación. No se encuentra éste elemento en el plan propuesto.
5. Tampoco se encuentra el elemento de práctica o servicio cristiano. La formación parece muy teórica, sin actividades de servicio. se sugiere agregar un período de servicio cristiano supervisado para completar la maestría.
6. La introducción del diagnóstico generalmente contiene el propósito u objetivo principal del documento y una breve descripción de los capítulos que la conforman en dos o tres páginas.
7. Debido a que la “Introducción” es demasiado extensa, se sugiere que desde el numeral 1 al 8 se le denomine así: II Marco Referencial.
8. Elementos muy valiosos de la información, se pueden trasladar al capítulo de la justificación (Ejemplo: Ver documento: página y párrafos: 30-2: 31-1; 35-2: 36-4; 37-1; 37-2; 38-2-3; 39-2, 39-4; y 4; 40-2; 40-4; 41-2; 41-4; 42-1; 42-2; 43-1; 43-3; toda la página 44 y 46-5.
9. El documento de diagnóstico debe mostrar como parte vertebral, la realidad del contexto con datos investigados actualmente que evidencien la necesidad e importancia de formar profesionales en teología, en el Nivel de Maestría.
10. El diagnóstico debe revelar (faltan) datos que evidencien la demanda de estudiantes para estudiar teología.
11. En lo referente a la Justificación, es demasiado breve, debe incluir situaciones, datos, realidades de la vida familiar, social y religioso del contexto hondureño que justifiquen la creación de la carrera, como espacio para la formación de profesionales que puedan llegar a ser respuesta a las necesidades o intereses de la población en el contexto diagnosticado (Honduras, Centroamérica.)
12. En cuanto a la Factibilidad, se debe hacer desde las posibilidades de la Universidad y desde la necesidad y aceptación de los posibles estudiantes que ingresarán a la carrera.
13. La disponibilidad de recursos para el funcionamiento de la carrera, se debe mencionar especificando que es para la carrera de teología y no para las demás de Pre-Grado o Maestría que ofrece la UNICAH (Págs. 48 y 49.)
14. En lo referido a Recursos Humanos, del diagnóstico se deben obtener datos relacionados con la cantidad de profesores disponibles para trabajar en la carrera de Teología, mostrando su formación, títulos y experiencia que los acredite para formar la planilla de profesionales que van a colaborar con la carrera.
15. En lo referido a los Recursos Materiales página 49-3, mejorar la redacción.

16. En lo referido a Recursos Didácticos se sugiere especificar que los recursos están disponibles para la carrera de Teología y no para los de Pre-Grado y Post-Grado.

Aspectos del Plan de Estudios:

17. En el nombre de la carrera debe incluirse “en el grado de.... y no debe aparecer por separado (Pág. 3).
18. Debe referirse a unidades valorativas y no créditos, tal como lo establecen las Normas Académicas de Educación Superior.
19. En el perfil profesional (Pág. 12), deberá leerse “El Master en Teología espiritual debe....
20. En el perfil profesional se plantea destreza para manejar técnicas de enseñanza y metodología de evangelización; pero, este aspecto no aparece en la dimensión de conocimientos, tampoco en los objetivos del plan.
21. ¿Se busca preparar profesionales para la evangelización, catequesis?.
22. Incluir en el Plan de Estudios los posibles ámbitos o espacios de trabajo para los egresados (es decir, ¿Cuál puede ser su campo laboral o campo de acción profesional?
23. Los objetivos específicos están planteados en términos muy globales, no responden al para qué de la formación de estos profesionales en términos de intervenir la realidad para mejorarla en las dimensiones correspondientes al ámbito teológico familiar, escolar o social.
24. Distribución de asignaturas en períodos académicos. Las asignaturas del propedéutico se cursan antes de los 2 años de la Maestría, pues no aparecen en un primer período.
25. Cinco asignaturas en propedéutico antes de los dos años, parece bastante tiempo pues las cursarán en un mínimo de 1 año.
26. En exámenes de suficiencia aparecen como excepción los Seminarios y 2 prácticas pastorales, pero en el Plan de Estudios ninguna asignatura aparece con la modalidad de Seminario de Práctica.
27. En recursos humanos se debe adjuntar una lista de los profesionales con que cuenta la Universidad para atender específicamente las asignaturas o actividades de la Maestría en Teología. (Nivel académico, experiencia profesional).
28. En apoyo institucional se debe especificar qué o cuáles Instituciones brindan apoyo al Plan.
29. En la pág. 49, el apoyo financiero es para la carrera de Teología y no para la de ciencias religiosas.

Aspectos de Forma:

30. Mantener en todo el documento el mismo tipo y tamaño de letra.
31. En la introducción dejar menos espacios entre párrafos.
32. Mantener en todo el documento el mismo espacio entre párrafos.

## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual, en el Grado de Maestría, y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual, en el Grado de Maestría, y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH

Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE

### DECIMO

**CUARTO: SE PRESENTA INFORME DE SUBSANACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, CONSECUENCIA DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN EFECTUADA A LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, “UCRISH”. EMISIÓN DEL DICTAMEN.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al siguiente informe:

**“SE PRESENTA INFORME DE SUBSANACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO CONSECUENCIA DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN EFECTUADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, “UCRISH”. SEÑRES MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO: Yo, NINFA ESTRADA RAMIREZ, de generales conocidas, actuando en mi condición de apoderada legal de la FUBDACIÓN HONDURAS PARA CRISTO, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH), con el debido respeto comparezco ante ustedes, señores MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, presentado el Informe de subsanación a las**

observaciones realizadas por la Comisión nombrada para efectuar la visita de observaciones a las instalaciones de la UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS. Acompaño a este documento un original con cuatro copias del mismo. A los Señores **MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**, pido admitir el presente con los documentos acompañados, tener por evacuadas las observaciones hechas, y continuar con el trámite de ley. Tegucigalpa, M.D.C., 9 de febrero de 2004. Firma y sello”.

“**INFORME.-** El presente informe recoge la subsanación de las carencias que según la comisión del Consejo Técnico Consultivo presentó en su informe resumido, después de la visita de observación realizada a las instalaciones que temporalmente usará la universidad Cristiana de Honduras “UCRISH” para su funcionamiento, y ellas son: **AMBIENTE.-** Ante el hecho que a través de la propiedad circula, un tramo del río El Sauce, nos abocamos a la autoridad local para conocer sus planes y programas ambientales, por ser ellos los responsables a nivel Institucional, de esta área. El señor Alcalde, nos remitió a la autoridad competente en esta materia, para que analizaran, estudiaran y se le dieran solución al posible problema señalado por la comisión. En respuesta a lo solicitado y después de realizar varias inspecciones de campo se comprobó **que no afecta la salud** de los que habitan y circulan en las inmediaciones del río El Sauce, recomendándonos que se realice limpieza de los desechos sólidos de las márgenes del río, actividad esta que se realiza con regularidad, acompañada de fumigación, tanto por el ornato como para evitar la proliferación de vectores. Extremo que se acredita mediante el oficio número PCA020/04 de fecha 26 de enero del presente año enviado por la Dirección Municipal Ambiental. (Se adjunta Copia del mismo). **AULAS.-** La guía de observación en la página tres, referente al capítulo II, Aspectos Físicos numeral 3, recogió que disponemos de ocho aulas con capacidad para 250 alumnos, con ventilación en un costado hay ventanas de celosías y dentro, se les han ubicado ventiladores silenciosos, con iluminación natural e artificial. Además se nos han entregado las ocho aulas que estaban en construcción, se adjunta constancia del Ingeniero Constructor. **BIBLIOTECA.-** El área en que se instaló la biblioteca comprende, 106 metros cuadrados (17m de largo X 6.24m de ancho), con aire acondicionado. 24 cubículos individuales, 6 mesas de trabajo en grupo. **SEGURIDAD.-** Se reforzó todo el cerco perimetral, y se contrató más personal de seguridad, el que vigila las 24 horas del día en tres turnos de ocho horas. Se han definido áreas de estacionamiento, así como también se estableció que los estudiantes muestren su carné para ingresar por los dos accesos pre establecidos. Se adjunta constancia emitida por el jefe de seguridad de las instalaciones del Ministerio Internacional la Cosecha. Nos permitimos informar a ustedes que la Corporación Municipal, pavimentó la calle que conduce a las instalaciones del Ministerio Internacional La Cosecha, la cual es nuestra entrada principal, se instaló la respectiva caseta

de control vehicular de entrada y salida, como parte de las medidas de seguridad.”

Los miembros del Consejo discutieron diferentes tópicos del informe, manifestaron principal preocupación por el aspecto ambiental, encontrando la necesidad de realizar consultas a otras instituciones como la Secretaría del Ambiente, Secretaría de Salud Pública, COPECO y Organizaciones de Protección del medio ambiente y consultores ambientalistas, para que garanticen el efecto o impacto ambiental de este centro en esa zona además, que indiquen si ésta es una zona de riesgo social y que también realice un análisis de laboratorio que evalúe si las aguas del río El Sauce están contaminadas.

Finalmente, los miembros del Consejo resolvieron lo siguiente:

- 1.- Dar por recibido el Informe de Subsanación de Observaciones enviado por los proyectistas de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
- 2.- Solicitar un Diagnóstico o Dictamen sobre el Impacto ambiental del Río El Sauce y la implicación de la apertura de un Centro de Educación Superior; que opinen si la colonia Satélite de San Pedro Sula y sus alrededores es una zona de riesgo social, a las siguientes entidades:
  - a) Secretaría de Ambiente,
  - b) Secretaría de Salud Pública
  - c) COPECO,
  - d) Organizaciones de protección del medio ambiente, y
  - e) Consultores ambientalistas.
- Al diagnóstico debe estar fundamentado en un análisis de laboratorios de aguas, fotos, etc.
- 3.- Que la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo visite nuevamente las instalaciones del Proyecto, para medir los avances y verificar el cumplimiento de observaciones.
- 4.- Dejar en suspenso la emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, hasta tanto se tenga los sustentos necesarios de las instituciones y organismos consultados.

**DECIMO  
QUINTO:**

**INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACIONES A LAS  
INSTALACIONES DEL PROYECTO “UNIVERSIDAD DE LAS  
ISLAS DE LA BAHÍA.**

El MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, en su condición de miembro de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo que visitó las Instalaciones del Proyecto “Universidad de las Islas de la Bahía” informó a los miembros que cumpliendo con el mandato del Consejo, realizaron la visita los días 18 y 19 de febrero del año en curso, y que el informe de los hallazgos se presenta por medio de dos documentos: El informe técnico basado en la guía de observación proporcionada por la Dirección de Educación Superior y una nota en la que se describe el descubrimiento de una serie de circunstancias muy particulares, por lo que a continuación procedió a dar lectura al documento siguiente:

“San Pedro Sula, 20 de febrero de 2004. Señores. Consejo Técnico Consultivo. Estimados miembros: Reciban un cordial saludo en nombre de la comisión integrada por el Consejo Técnico Consultivo para la evaluación de las instalaciones del Proyecto Universidad Islas de la Bahía. Aprovecho la oportunidad para informar a usted que, la comisión conformada por la Universidad Católica de Honduras, la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción y la Universidad Tecnológica de Honduras, procedió a realizar la visita de dicho proyecto en cumplimiento con las disposiciones del Consejo Técnico Consultivo emanadas en el 2003. La visita tuvo lugar los días 18 y 19 de febrero del año en curso. Por complicaciones de vuelo, los representantes de ESNACIFOR y CEDAC desafortunadamente no pudieron hacerse presentes, sin embargo todos hemos compartido las observaciones presentadas en este informe. Adjunto se servirá encontrar el informe respectivo, la “Guía de observación”, en el formato que la Dirección de Educación Superior establece para tal propósito, y una información preliminar de pertinencia, que presentamos a continuación, con hallazgos paralelos a la evaluación. Le agradeceré que dicha información sea sometida a la consideración del Consejo Técnico Consultivo en su próxima reunión, el 24 de febrero del año en curso. Independientemente de la visita a las instalaciones, hemos encontrado que: **1.** El Proyecto Universidad Islas de la Bahía, no es únicamente un proyecto en el presente. Se ha autoestablecido como una Institución de Educación Superior, una Universidad que ha iniciado actividades docentes desde el 5 de mayo de 2003, como consta en las siguientes publicaciones adjuntas: **a.** Revista ECHO Bay Islands, Artículos “Visión for a better future”, escrito por el Dr. Perry Elwin (Pág. 5), y “University for the future” de la editorial ECHO (Págs. 14 y 15), de fecha enero-febrero-marzo 2004; y **b.** Folleto promocional de “Bay Island University”. **2.** En ambas publicaciones se encuentran evidencias que demuestran: **a.** La apertura de un proceso de docencia en materias como: español, Inglés, Sociología, Matemática y Computación y Estudios Bíblicos. **b.** El funcionamiento en las instalaciones del “SDA French Harbor Bilingual School”, en horarios de 4:45 a 10:00 p.m. **c.** La atención de un número aproximado de 100 estudiantes. **d.** La apertura de un proceso de matrícula para 2004, en las

materias siguientes: i. Español, ii. Literatura I, iii. Marco Socioeconómico, iv. Administración I, v. Programación, vi. Informática I, vii. Ética y valores C., viii. Inglés I, ix. Geografía turística, x. Sociología, xi. Gramática y redacción, xii. Estadística, xiii. Lectura comprensiva, xiv. Inglés III, xv. Matemática I, e, xvi. admón... Ctros de Comp.. Se agregan al listado los cursos de inglés como segunda lengua (ESL), para los niveles: principiante, intermedio y avanzado. e. El ofrecimiento de carreras-aún no aprobadas-, como: i. Administración de Empresas, ii. Administración Turística, iii. Biología Marina, iv. Ingeniería en Sistemas, v. Teología y vi. Literatura en Inglés. Se agrega que: f. En el folleto divulgativo adjunto la institución se identifica como una “Institución de Educación Superior” que, además, se califica de acreditada al afirmar “The Bay Islands University is an accredited institute of Higher Education dedicated to the community of the Bay Islands and Honduras”. g. Ambos documentos muestran evidencias de actividad docente en las fotografías insertas. Procederá al Consejo Técnico Consultivo la evaluación de tales acciones y la emisión de un dictamen en pertinencia. Agradezco de antemano su fina atención al presente. Atentamente, M.Sc. Ricardo Antillón. Presidente del Consejo Técnico Consultivo.”

El MSc. Antillón siguió expresando que esa fue la situación encontrada, y entregó a la Secretaría el informe sobre la visita de observación, mismo que literalmente dice: “Tegucigalpa, M.D.C. 20 de febrero de 2004, Señores Consejo Técnico Consultivo – Dirección de Educación Superior – Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Su Oficina. Respetables Señores: A continuación se rinde el informe de la Visita de Observación a Bay Islands University BIU, ubicada en French Harbour, Roatán Islas de la Bahía, realizada en fecha 18 de febrero del año en curso. La Comisión estuvo integrada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Por parte de la Universidad de Islas de la Bahía, participaron por la BIU el rector, Dr. Perry Ellwin, la Directora Académica y la Secretaria de Registro, Sherry Bodden. En esta institución se ofrecen las siguientes carreras: Licenciatura en Informática, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Hostelería y Turismo, Licenciatura en Inglés. Además en la publicidad que reparte la Universidad figuran Teología y Biología Marina. El aspecto de las oficinas administrativas no pudo ser observado porque no se contaban con las llaves de la oficina, no existen espacios especiales para maestros, ni para atender, consultas. En el caso de la oficina de registro se observo un espacio adecuado para el área de archivo, la cual esta resguardada, y se encontraron dos archivos de tres gavetas y dos anaqueles con libros, actualmente también sirve de bodega para los apoyos audiovisuales. Existe un espacio especial para la secretaría que también es responsable de registro, la cual cuenta con un escáner, fotocopidora, teléfono, fax, máquina de escribir y un escritorio. Cuando se indagó

respecto de la normativa que regula la confiabilidad de los expedientes se nos contestó que no tenían ninguna definida. Posee 13 aulas, de las cuales 6 son para 30 y el resto para 40 personas, la Universidad no posee edificio propio y funciona en la escuela Bilingüe Adventista de las Islas de la Bahía, a partir de las 4:30p.m. a las 10:00p.m.; las aulas poseen buena ventilación sin embargo, al no tener persianas los alumnos tienden a distraerse, los ventiladores están por debajo de las luces, lo que produce, al girar, mareos en los estudiantes, algunos pupitres se observaron en mal estado. Se visitó un laboratorio de computación que cuenta con ocho máquinas Pentium 4, con el ánimo de ampliarlo a 20 máquinas, el cual se tiene que limpiar y mejorar. Se nos indicó que existe un laboratorio de química y física pero no se inspeccionó. Para la carrera de turismo dicen tener convenios con varios Hoteles para hacer las prácticas, sin embargo no se encontraron documentos. Tiene áreas verdes, una cancha de basketball y una de volleyball, tienen un auditorio con una capacidad aproximada de 500 personas sentadas y equipo de sonido, una cafetería que tampoco se pudo observar. Existen 2 televisores de 27" y 21", 1 VHS, 2 DVD, 1 retroproyector de filminas y 2 computadoras. No tienen centro de información automatizado, se refirió tener biblioteca pero no se observó, no poseen cubículos para estudio individual, ni cubículos para estudio en grupo, no se observaron espacios para exposiciones, y es un plan para el futuro el servicio de cómputo en la misma. No tienen bibliotecario. Se refirió que esta prevenido un programa de orientación, no tienen examen de admisión, sin embargo, se obligaría a tomar un curso nivelatorio en el área de ingles, español y matemáticas con duración de dos semanas. Tienen un botiquín suplido. Tienen un programa de becas donde los empresarios que apoyan la Universidad becarán a los alumnos que sobrepasen las expectativas de carga académica por período, que mantengan un índice de 85%, que tengan bajos recursos económicos y que tengan 5 años como mínimo de residir en las Islas. Las asesorías académicas se realizarán por medio de pedagogos, actualmente no se practica. Además del programa de becas no tienen otro tipo de estímulos estudiantiles. Poseen una junta de estudiantes cuyo presidente tiene participación en el Claustro, en aquellos tópicos de su interés con voz pero sin voto. No tienen librería y el transporte será libre. Tienen dos personas como personal directivo, el Rector y la Directora Académica, el primero tiene licenciatura en Teología, Master en Divinidad y Doctorado en Teología, sus títulos, según afirma, están en proceso de incorporación. La Directora Académica es Licenciada en Psicología y Técnico en Educación Básica, no se encuentra Colegiada todavía. Administrativamente tienen una secretaria que funge también en Registro, ella es Técnico en Computación y Bachiller en Ciencias y Letras. Se revisó la curricula de los candidatos a catedráticos y existen varios que no tienen fotocopia del título de grado ni de postgrado, y varios que son extranjeros y que no tienen su título incorporado. Sin embargo, hasta ese momento no sabíamos la situación de operación de la Universidad y no se reparó especialmente en el currículo de los catedráticos contratados. Sin más que informar y esperando haber cumplido con el deber encomendado

de la mejor manera, nos suscribimos de ustedes, atentamente, Lic. Alvaro Juarez Carrillo Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MSP. Mario E. Martín, Centro de Diseño Arquitectura y Construcción; CEDAC; Ing. Pablo Dubón (Sin Firma), Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.”

Los miembros después de escuchar las explícitas informaciones proporcionadas por la Comisión que realizó la visita de observación a las instalaciones del proyecto “Universidad de las Islas de la Bahía”, manifestaron su preocupación por algunos aspectos; tales como:

- a) Existencia de evidencias que prueban el auto-funcionamiento del proyecto como una Universidad en el Depto. De Islas de la Bahía desde el 5 de mayo de 2003; y,
- b) La acción de los proyectistas de la Universidad de las Islas de la Bahía, de iniciar operaciones sin la debida autorización Legal, contraviene la Ley de Educación Superior y puede causar daños y perjuicios a los estudiantes y padres de familia de la comunidad de las Islas de la Bahía.

En virtud de lo anterior el Pleno del Consejo, altamente comprometido por el cumplimiento de la Ley de Educación Superior y sus reglamentos, resolvió emitir el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN No. 246-158-2004**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1154-163-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 163 de fecha 17 de octubre de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía y el Informe de la Comisión nombrada para observar las instalaciones físicas del proyecto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

#### **OBSERVACIONES**

1. En Sesión del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 15 de diciembre de 2003, se desarrolló el punto undécimo, titulado “Discusión de observaciones a los documentos que acompañan la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Universidad de las Islas de la Bahía “Bay Islands University” (BIU) y nombramiento de la Comisión para la observación de las Instalaciones”; habiendo presentado observaciones de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y el Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”,

- SMNSS, acerca del Estatuto, del Plan de Arbitrios y del Estudio Económico financiero.
2. En la misma Sesión de fecha 15 de diciembre de 2003, el Consejo Técnico Consultivo integró una Comisión para que realizara la visita de observación de Instalaciones del Proyecto.
  3. La visita de observación fue realizada los días 18 y 19 de febrero, el instrumento utilizado durante la visita fue la Guía de Observación que para tales efectos ha elaborado la Dirección de Educación Superior.
  4. En Sesión del Consejo Técnico Consultivo No. 158, del 24 de febrero de 2004; la Comisión presentó informe sobre la visita realizada; en base a los requerimientos de la Guía de Observación, destacando deficiencias del proyecto en los indicadores en ella establecidos. Adicionalmente, la Comisión presentó nota de fecha 20 de febrero de 2003, por medio del cual informan de hallazgos paralelos a la evaluación, que implican acciones por parte de los proyectistas contrarias a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, lo que condujo a que el Pleno del Consejo Técnico Consultivo se pronuncie ante el Consejo de Educación Superior recomendando lo siguiente:

### **RECOMENDACIÓN**

El Consejo Técnico Consultivo, después de conocer y discutir las observaciones a los documentos presentados por los proyectistas de la Universidad Islas de la Bahía por parte del Consejo de Educación Superior y el informe de la visita de observación a las Instalaciones del proyecto, recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aplicar los Artículos 41 de la Ley de Educación Superior; 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, ordenando el cierre en las operaciones del proyecto “Universidad de las Islas de la Bahía” en virtud de haberse comprobado que han iniciado operaciones sin la autorización del Consejo de Educación Superior.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de febrero de 2004

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO F. ANTILLON MORALES  
PRESIDENTE

**DECIMO  
SEXTO:**

**VARIOS**

El Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior informó a los miembros que ha enviado invitaciones al Taller de Capacitación y/o refrescamiento sobre Estadísticas que se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2004 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. y solicita que todos los Centros aprovechen la oportunidad para capacitar a los encargados de las Estadísticas de su respectivo Centro.

**DECIMO  
SEPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 158 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la una con treinta minutos pasado meridiano, del martes 24 de febrero del año dos mil cuatro.

Firman esta Acta, el MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MSc. RICARDO F. ANTILLON M.  
PRESIDENTE  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.  
SECRETARIO POR LEY  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**